



CEEAV
COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS
SAN LUIS POTOSÍ

De conformidad con el artículo Artículo 95, Fracciones XXX Y XXI de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí esta Comisión podrá realizar diagnósticos sin embargo en el periodo que se informa no se han realizado evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos.